



## POLÍTICA DE NEGOCIACIÓN DE VALORES

### A. PROPÓSITO

SilverCrest Metals Inc. y sus filiales (colectivamente "SilverCrest" o la "Compañía") han establecido esta Política de Negociación de Valores (la "Política") con el fin de garantizar que sus Directores, funcionarios, consultores y empleados actúen, y se perciba que actúan, de acuerdo con las leyes de valores aplicables.

Los Directores, funcionarios, empleados, consultores y altos directivos de SilverCrest deben seguir los procedimientos apropiados cuando negocien con los valores de la Compañía para que el individuo:

- a. cumpla con todas las leyes, reglamentos y normas bursátiles aplicables;
- b. se adhiera a las buenas prácticas de divulgación, de acuerdo con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables; y
- c. en el caso de las opciones, cumpla con los requisitos establecidos en el Plan de Opciones sobre Acciones de la Compañía.

Cada parte debe ser consciente de que es responsable de informar a las autoridades fiscales de su respectivo país y de pagar los impuestos que se deban, si procede.

### B. APLICACIÓN DE ESTAS POLÍTICAS

Estas políticas aplican a todos los Directores, funcionarios, empleados, consultores y altos directivos (colectivamente, "Empleados") de la Compañía, independientemente de su posición, nivel o función, e incluye cualquier negociación por parte de fideicomisos (incluyendo RRSPs y TFSA) y sociedades de cartera controladas por un Empleado. Los empleados también son responsables de garantizar el cumplimiento por parte de sus familias y otros miembros que vivan en su hogar.

Esta política se aplica no sólo durante el transcurso del servicio de un empleado a la empresa, sino también después de la finalización o terminación de dicho servicio en la medida en que el empleado posea información material no pública (como se define en este documento) en el momento en que dicho servicio ha terminado. Se puede

encontrar más información sobre la Información material no pública y sus procedimientos de divulgación en la Política de divulgación de SilverCrest.

### **C. NEGOCIACIÓN DE VALORES DE LA EMPRESA**

La negociación de valores de la empresa incluye el ejercicio de opciones o bonos, la compra o la venta de participaciones de la empresa, y las transferencias a y de partes relacionadas (es decir, cónyuge, hijo, etc.) de participaciones y/o bonos de la empresa, si éstos se emiten públicamente en el mercado.

Los empleados que consideren la posibilidad de negociar con los valores de la empresa deberán, en primer lugar

1. Asegurarse de que no están en posesión de información material no pública. "Información material no pública" incluye información relativa a:

a. "Cambios materiales": información relativa a un cambio en el negocio, las operaciones o el capital de la empresa que se espera que tenga un efecto significativo en el precio de mercado o el valor de los valores de la empresa; y

b. "Hechos materiales" - hechos que razonablemente se espera que tengan un efecto significativo en el precio de mercado o el valor de los títulos;

que no han sido divulgados o publicados previamente al público en general.

La información material no pública puede ser información positiva o negativa. Aunque no es posible definir todas las categorías de información material no pública, los ejemplos de información que debe considerarse material son los siguientes

i. resultados financieros;

ii. noticias de una fusión, adquisición o enajenación;

iii. noticias de un descubrimiento importante, desarrollo de un proyecto, empresa conjunta u otro negocio; operación, transacción o desarrollo;

iv. problemas inminentes de quiebra o de liquidez financiera

v. nuevas ofertas de acciones o deuda;

vi. exposición significativa de litigios reales o amenazados

vii. cambios en la alta dirección;

- viii. cambios en la estructura corporativa;
  - ix. interrupción importante de las operaciones; y
  - x. cualquier evento propuesto o pendiente de los tipos descritos anteriormente.
2. Asegurarse de que no está en vigor ningún periodo de bloqueo (tal y como se define en el presente documento),
3. Asegurarse de que no se inicie una operación al mismo tiempo que la publicación de los resultados financieros. El plazo para la publicación de los resultados financieros de la empresa es el siguiente
- a. Estados financieros consolidados anuales auditados - 90 días después del cierre del ejercicio;
  - b. Estados financieros consolidados intermedios no auditados - 45 días después del cierre del trimestre.

#### **D. ACTIVIDADES PROHIBIDAS**

1. **Tráfico de Información Privilegiada** - Ningún empleado puede, directa o indirectamente, a través de cualquier persona que actúe en su nombre, negociar con valores de la empresa mientras esté en posesión de información material no pública relativa a la empresa.
2. **Negociaciones durante períodos de bloqueo** - Ningún empleado podrá, directa o indirectamente, a través de una persona que actúe en su nombre, negociar con los valores de la empresa durante un periodo de restricción impuesto específicamente a ese empleado o a los empleados en general. Se anima a los Empleados a aconsejar a todas las personas relacionadas que observen los Períodos de Bloqueo en la negociación de los valores de la Empresa, teniendo al mismo tiempo la precaución de no "dar un chivatazo" o revelar la Información Material No Pública que creó el Período de Bloqueo.
3. **Dar Tips o divulgar información** - Ningún empleado podrá revelar o "dar un tips" de información material no pública relativa a la empresa a ninguna otra persona o entidad (incluidos agentes, proveedores de servicios, analistas, inversores individuales, miembros de la comunidad inversora y medios de

comunicación, personas relacionadas y otros amigos o familiares) a menos que dicha revelación sea necesaria en el curso ordinario de los negocios y en cumplimiento de las normas aplicables a la "revelación selectiva".

4. **Asesoramiento** - Ningún Empleado podrá dar asesoramiento comercial de ningún tipo a nadie mientras posea Información Material No Pública sobre la Empresa.

5. **Anti-Hedging y prohibición de negociación de derivados** - Ningún Empleado, o en la medida de lo posible, ninguna otra persona (o sus asociados) que tenga una relación especial (en el sentido de las leyes de valores aplicables) con la Empresa, podrá en ningún momento reducir o limitar el riesgo económico de dicha persona con respecto a sus participaciones, propiedad o interés en los valores de la Empresa. Los valores de la Compañía incluyen, sin limitación, bonos pendientes, opciones sobre acciones u otras Adjudicaciones de compensación, cuyo valor se deriva de, se refiere a o se basa en el valor o el precio de mercado de los valores de la Compañía. Las actividades prohibidas incluyen la realización de ventas en corto (es decir, la venta de valores que no se posean o no estén totalmente pagados), la compra de instrumentos financieros o la toma de cualquier posición especulativa o derivada u otras operaciones que estén diseñadas para tener, o que razonablemente se pueda esperar que tengan, el efecto de cubrir o compensar una disminución en el valor de mercado de cualquiera de los valores de la Compañía.

6. **Opciones sobre acciones y bonos (warrants)** - El único momento en que se permite una venta en corto es cuando el empleado está ejerciendo opciones o bonos de compra (warrants) emitidos por la empresa y requiere los fondos para facilitar el ejercicio.

## **E. PERIODOS DE BLOQUEO**

La empresa puede imponer periodos de bloqueo durante los cuales ciertas personas tendrán prohibido comprar, vender o realizar cualquier otra operación con valores de la empresa, aunque la ventana de negociación esté abierta (un "periodo de bloqueo"). Los periodos de restricción serán determinados por el Director General ("CEO") o el

Director Financiero ("CFO") de la empresa cuando se considere necesario y pueden afectar a todos los empleados o a grupos específicos de empleados según se considere adecuado o aplicable en el momento en que se anuncie un periodo de restricción.

A partir del 1 de enero de 2023, el Periodo de Bloqueo programado por la Compañía comienza el 15º día natural después del final de cada trimestre fiscal y el 45º día natural después del final del año fiscal y continúa hasta el segundo día completo de negociación después de la publicación de los resultados financieros de la Compañía para dicho trimestre fiscal o final del año fiscal. Dicho periodo de bloqueo se aplica a todos los Directores, funcionarios y personal clave de los departamentos de contabilidad/finanzas/relaciones con los inversores/legal.

Se prescribirá un período de bloqueo de 48 horas después de un comunicado de prensa para todos los directivos, Directores y empleados que participen en planes de compensación en capital.

El director general o el director financiero se asegurarán de que todas las personas sujetas a un bloqueo sean notificadas por correo electrónico antes del bloqueo impuesto.

## **F. INICIO DE LA NEGOCIACIÓN DE VALORES**

Si un empleado ha determinado que no está en posesión de información material no pública ni la empresa le ha impuesto un periodo de bloqueo, podrá iniciar una operación con valores de la empresa, con las limitaciones establecidas en esta política. En caso de duda, es responsabilidad del empleado confirmarlo con el director general o el director financiero de la empresa. Antes de iniciar cualquier operación con valores de la empresa (incluido el ejercicio de opciones sobre acciones u otras concesiones de incentivos a largo plazo), todos los Directores y funcionarios deberán notificar al CEO o al CFO de la empresa su intención de negociar valores de la empresa.

El CEO o el CFO aprobarán la solicitud de un Empleado para negociar valores de la Empresa a menos que esté claro que (i) la transacción propuesta contraviene las restricciones aplicables a las operaciones con información privilegiada; (ii) el empleado está en posesión de información material no pública; o (iii) la empresa ha impuesto un periodo de bloqueo. Si se concede la aprobación para una transacción

propuesta, dicha aprobación será efectiva durante diez días de negociación, a menos que se revoque antes de ese tiempo.

En el caso de las opciones sobre acciones:

1. En caso de que una persona tenga la intención de ejercer opciones, el Empleado deberá seguir el proceso establecido en el Plan de Opciones sobre Acciones de la Compañía, tal y como se describe a continuación:
  - a. presentar una notificación por escrito en la que se exprese la intención de ejercer la opción y se especifique el número de acciones sobre las que se ejerce la opción
  - b. si no se trata de un "ejercicio sin efectivo", proporcionar un pago en efectivo, cheque o giro bancario, que represente el precio total de compra de las acciones sobre las que se ejerce la opción; y
  - c. proporcionar un cheque, una transferencia bancaria o un giro bancario que represente todos los importes aplicables relativos a la retención de impuestos u otras deducciones requeridas en virtud de las leyes aplicables o de las normas, reglamentos o políticas de las autoridades reguladoras.
2. El director financiero solicitará al agente de transferencias de la empresa un certificado de acciones o un aviso de DRS para que se emita al individuo (o al representante legal del empleado) sobre la base de las instrucciones proporcionadas a la empresa por el empleado.
3. El CFO informará al Empleado de que se ha solicitado un certificado de acciones o un aviso de DRS al agente de transferencias de la Empresa.
4. El CFO de la empresa o el agente de transferencias (dependiendo de la necesidad) emitirá un certificado de acciones o un aviso de DRS para las acciones adquiridas a la persona (o al representante legal del empleado o al agente de acciones, según lo indique el empleado) en la dirección especificada por escrito.

## **G. INCUMPLIMIENTO**

Cualquier violación de esta Política de Negociación de Valores se considerará una infracción grave y los infractores estarán sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir restricciones a la participación futura en el Plan de Opciones sobre Acciones

de la Compañía o el despido. Además, un Empleado que infrinja esta Política de Negociación de Valores puede ser encontrado en violación de las leyes aplicables y estar sujeto a multas y/o encarcelamiento.

#### **H. CAMBIOS EN ESTA POLÍTICA**

El Consejo se reserva el derecho, a su absoluta discreción, de cambiar esta Política de vez en cuando si lo considera necesario.

Fecha de aprobación por parte del Consejo: 23 de marzo de 2022

Fecha de entrada en vigor: 25 de febrero de 2021

Fecha de revisión: 23 de marzo de 2023

**RECONOCIMIENTO**

Reconozco que he leído y comprendido la Política de Negociación de Valores de SilverCrest Metals Inc. (la "Política") y acepto comportarme de acuerdo con la Política.

Por:

\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_.

Firma

\_\_\_\_\_

Nombre en letra de molde